

**RESOLUCIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR LA QUE SE RECTIFICA EL ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA LISTA DE ESPERA DERIVADA DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA PROVEER 30 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE MÉDICO/A DE MEDICINA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA EXTRAHOSPITALARIA SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL.**

Mediante Resolución de 24 de noviembre de 2022 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, se dispone la publicación de la lista de espera derivada del proceso selectivo convocado para proveer 30 plazas de la categoría de Médico/a de Medicina General del Ayuntamiento de Madrid para el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria Samur-Protección Civil.

Advertido error material en los datos que figuran en la referida lista de espera que afecta a los números de los DNI de las personas que integran la misma, procede su corrección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Corresponde al Coordinador General de Seguridad y Emergencias convocar, gestionar y resolver las convocatorias de selección de personal del Cuerpo de Bomberos y SAMUR-Protección Civil a propuesta del Director General de Emergencias y Protección Civil, sin perjuicio de las competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º 2.1 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

En consecuencia y, de conformidad con lo expuesto:

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Rectificar el error material advertido en la Resolución de 24 de noviembre de 2022 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, por la que se dispone la publicación de la lista de espera derivada del proceso selectivo convocado para proveer 30 plazas de la categoría de Médico/a de Medicina General del Ayuntamiento de Madrid para el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria Samur-Protección Civil, convocado por Decreto de 12 de marzo de 2019 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, con relación a los números de los DNI de las personas que integran la misma.

**SEGUNDO.** – Disponer la publicación de la presente resolución y de la lista de espera, una vez corregido el error material detectado, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la web municipal ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación.

Información de Firmantes del Documento



- I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).
- II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).
- III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

*Firmado electrónicamente*

EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS  
Francisco Javier Hernández Martínez



Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ MARTÍNEZ - COORDINADOR GENERAL  
URL de Verificación: [https://servpub.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://servpub.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 07/12/2022 12:29:43  
CSV : 1DCMP5TD4E7JKHP

